

Gobierno Regional de Áncash Consejo Regional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Acuerdo de Consejo Regional

Nº 184-2025-GRA/CR.

Huaraz, 07 de agosto de 2025.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Ancash, el día jueves 07 de agosto de 2025, en atención a la CONVOCATORIA Nº 08-2025-SO-GRA-CR/CD, de fecha 24 de julio de 2025, el OFICIO N° 024-2025-GRA/CR-ECV-CHz, suscrito por el Sr. EDSON JHONEL CANCHA VILLANUEVA, Consejero Regional por la provincia de Carhuaz, y;



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; de acuerdo a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, dispositivo legal concordante con los artículos 8º, 9º y 31º de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (en adelante LOGR) y el artículo 4º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 004-2023-GRA/CR, (en adelante RIC);

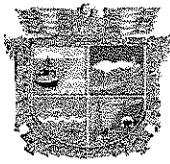
Que, el artículo 13º de la LOGR, modificado por Ley N° 29063, señala que el **CONSEJO REGIONAL**: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"; asimismo, el artículo 15º de la LOGR, de las **ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL**, ha dispuesto: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional (...)", dispositivo legal concordante con el numeral 1) del artículo 35º del RIC y el literal a) del artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR;

Que, el numeral 23) del artículo 35º del RIC establece como atribución del Consejo Regional: "Justificar la inasistencia de los miembros del Pleno del Consejo Regional a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Regional, por razones de fuerza mayor debidamente documentada y sustentada";

Que, mediante el OFICIO N° 024-2025-GRA/CR-ECV-CHz, de fecha 07 de agosto de 2025, el Sr. Edson Jhonet Cancha Villanueva, Consejero Regional por la provincia de Carhuaz, SOLICITA al Consejero Delegado del Consejo Regional de Ancash, justificación ante la Sesión Ordinaria de fecha 07 de agosto del 2025 y entre sus considerandos del referido oficio precisa lo siguiente:

"(...) ante tal situación debo de comunicar que el suscrito no podrá participar en dicha sesión a razón de tener una reunión prevista con la debida anticipación en la Comunidad Campesina de Ecash, en el sector Pampacancha – Carhuaz. Es así que, no podré participar en tal sesión de Consejo Regional; por lo que solicito la comprensión de los miembros del Pleno del Consejo Regional.

En esa medida, señor Consejero Delegado, solicito tener a bien de poner a consideración del Pleno del Consejo Regional, para mi respectiva justificación.



Gobierno Regional de Áncash

Consejo Regional

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Es oportuno indicar que, en los siguientes días y en la brevedad posible estaré presentando los documentos que acrediten mi participación en la reunión correspondiente.

(...)"

Que, el literal a) del artículo 37º de la LOGR establece: "Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. (...)", en ese marco es **COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL de Áncash**, emitir Acuerdos Regionales, tal como lo establece el artículo 39º de la LOGR y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos Internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 del artículo 5º y el artículo 111º del RIC, que versan respecto a la naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, en ese contexto, en la octava Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Áncash, el día jueves 07 de agosto del año en curso, el Consejero Delegado da cuenta y dispone la lectura del OFICIO N° 024-2025-GRA/CR-ECV-CHz, de fecha 07 de agosto de 2025 suscrito por el Sr. Edson Jhone Cancha Villanueva, Consejero Regional por la provincia de Carhuaz; inmediatamente, pone a consideración del Pleno del Consejo Regional la citada solicitud; acto seguido, somete a votación a mano alzada la petición de justificación del referido Consejero Regional, siendo **APROBADO** por **UNANIMIDAD**; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Áncash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Áncash, el Colegiado Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de **JUSTIFICACIÓN de INASISTENCIA** a la Octava Sesión Ordinaria de Consejo Regional del Gobierno Regional de Áncash, programada para el día jueves **07 de agosto de 2025**, presentada por el Sr. Edson Jhone Cancha Villanueva, Consejero Regional por la provincia de Carhuaz, por las razones precisadas en el OFICIO N° 024-2025-GRA/CR-ECV-CHz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Áncash (www.regionancash.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ÁNCASH
C.I.C. ADM. Jefe: Alex Montoya Castillo
CONSEJERO DELEGADO